REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PARA SOCIOS Y SOCIAS ANATRAP

Estimados y estimadas, a continuación, presentamos los requisitos y criterios para hacer uso de este beneficio.

Las solicitudes serán sometidas a su respectivo análisis para verificar la capacidad de endeudamiento permitido, equivalente al 15% de sus remuneraciones, situación que será revisada por la Unidad de Remuneraciones del Serpat e informada a ANATRAP para su aceptación o rechazo.

El descuento de cada cuota se efectuarán mes a mes a través de la planilla de remuneraciones.

El capital disponible para este beneficio es de $3.000.000. Una vez utilizado dicho monto, los préstamos serán suspendidos hasta recuperar la totalidad de los recursos.

Requisitos para acceder al préstamo:

- ✓ Debe contar con una antigüedad como afiliado/a no inferior a **tres (3) meses,** la que se acreditará de acuerdo con las cuotas sociales efectivamente descontadas en su liquidación de sueldo.
- ✓ Enviar el Formulario de Solicitud de Préstamo alojado en nuestro sitio web **https://anatrap.cl/bienestar/prestamos**.
- ✓ Adjuntar sus últimas 2 liquidaciones de sueldo.
- ✓ No se aceptara el formulario sin cuenta con la firma correspondiente

Honorarios:

- ✓ Antigüedad como afiliado/a **seis (6) meses**
- ✓ Estar al día en el pago de cuotas sociales y que el pago de estas haya sido realizada de manera constante mes a mes
- ✓ Enviar el *Formulario de solicitud de préstamo* alojado en nuestra sitio web **https://anatrap.cl/bienestar/prestamos**
- ✓ No se aceptara el formulario sin cuenta con la firma correspondiente

El monto máximo del préstamo será de **$100.000**, el cual podrá ser pagado en un plazo de hasta seis (6) cuotas mensuales, **SIN INTÉRES**.

Los socios y socias podrán acceder a un máximo de dos (2) préstamos por año, siempre que el préstamo anterior se encuentre totalmente cancelado al momento de solicitar un nuevo préstamo.

Las cuotas mensuales correspondientes a los préstamos otorgados serán informadas a la unidad de remuneraciones, de acuerdo con las siguientes fechas establecidas.

EUS (Escala única de Sueldos): Dentro de los primeros 5 días de cada mes.

Código del trabajo: Dentro de los primeros 14 días de cada mes.

Es importante señalar que, en caso de renuncia a nuestra asociación mientras se mantenga un préstamo vigente, se procederá a informar a la unidad de remuneraciones correspondiente para efectuar el descuento de la totalidad del préstamo o, en su defecto, del saldo pendiente de las cuotas, en el mes que corresponda.

En el caso de los funcionarios/as regidos por el Código del Trabajo que se encuentren con licencia médica extendidas y mantengan compromisos pendientes con la Asociación, se les comunicará, una vez reintegrados a sus funciones, la modalidad de pago correspondiente, con el objeto de regularizar y mantener al día sus compromisos.

Lo anterior también será aplicable a quienes se encuentren haciendo uso de un permiso sin goce de remuneraciones.

Las solicitudes deberán ser remitidas en **un solo archivo en formato PDF** al correo anatrap@patrimoniocultural.gob.cl **con copia a su dirigente/a regional correspondiente**.